

## Plan Nacional de Alto Rendimiento (PNAR)

### Ayudas en fisioterapia deportiva para deportistas de alto nivel de la Federación Española de Halterofilia

#### Introducción

Con la intención de apoyar a aquellos deportistas que no tienen plaza en un centro de alto rendimiento con fisioterapia deportiva asumida por el propio centro, por la FEH, o por otra institución, la Federación Española de Halterofilia ha creado esta ayuda, que pretende cubrir una parte o la totalidad de este coste.

#### Requisitos para ser becado

Diferenciamos dos tipos de requisitos: suficientes y condicionados. Los requisitos suficientes, por sí solos habilitan al atleta a tener derecho a esta ayuda. Sin embargo, son necesarios al menos dos requisitos condicionados para poder acceder a estas becas

##### Requisitos suficientes:

- Haber participado en los últimos JJOO y permanecer en activo como atleta internacional.
- Haber participado en un Campeonato del Mundo absoluto durante ese año o el anterior.
- Haber participado en un Campeonato de Europa absoluto durante ese año o el anterior.

##### Requisitos condicionados:

- Haber participado en alguna de las concentraciones de la FEH en categoría sub15, sub17, junior, sub23 o absoluta ese mismo año.
- Tener una marca superior a los 80 puntos élite en categoría absoluta o 75 puntos élite en categoría júnior durante ese mismo año. La marca debe haberse conseguido en una jornada supervisada por la FEH, en un Campeonato de España o en un Campeonato Internacional.
- Haber sido internacional ese mismo año, en categoría sub15, sub17, junior, sub23 o absoluto.

Además, se deberán cumplir con los requisitos generales recogidos en la política de becas y no se podrá estar recibiendo otras ayudas federativas para este servicio, ni monetarias ni en especie.

### **Duración de la ayuda**

La ayuda se prolongará hasta diciembre de este año 2019. En caso de que, tras recibir las solicitudes para esta partida, se estime que el presupuesto puede agotarse, la Junta Directiva de la FEH, tomará las medidas oportunas para garantizar la subsistencia de la ayuda hasta diciembre de 2019, pudiendo reestructurar su repartición.

### **Cuantía de la ayuda**

La ayuda mensual será de:

- 250€ para deportistas olímpicos.
- 170€ para deportistas que hayan participado en un Campeonato del Mundo en los últimos dos años.
- 145€ para deportistas que hayan participado en un Campeonato de Europa en los últimos dos años.
- 120€ para deportistas que cumplan con dos de los tres requisitos condicionados.

En ningún caso serán ayudas acumulables entre sí.

### **Método de pago**

Se deberán enviar al correo [contabilidad@fedehalter.org](mailto:contabilidad@fedehalter.org) las facturas de fisioterapia del mes durante los últimos 3 días hábiles del mes en cuestión. En ningún caso la suma de ellas dentro del mismo mes podrá superar la cuantía máxima por atleta.

Una vez revisadas, la FEH procederá a pagar a la clínica/profesional dichas facturas.

### **Requisitos de las facturas (Conforme a la normativa contable de la FEH)**

Las facturas han de ser originales y deben cumplir con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, así como en el resto de normativa aplicable.

Todas las facturas han de corresponder con gastos efectuados durante mes en cuestión

En concreto las facturas deben reunir los siguientes requisitos:

- Todas las facturas de empresas a nombre de:

FEDERACION ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA

C/ NUMANCIA, 2 LOCAL1

28039 MADRID

CIF Q-2878020-C

- Número de factura y en su caso serie.

- Fecha de expedición.
- Datos identificativos del expedidor (nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su importe total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente, así como la aplicación de cualquier descuento o rebaja.
- Fecha de la operación cuando no coincida con la de expedición.
- Cantidad retenida por IRPF, en su caso, o descripción del motivo de la exención si lo hubiera.
- Número de colegiado del fisioterapeuta.
- Tipo de tratamiento.
- Número de sesiones realizadas.

En todos los casos, las facturas y recibos deberán incluir los porcentajes de retención que reglamentariamente puedan establecerse o el motivo de su exención, en aplicación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas establecido por la Ley 35/2006 y su desarrollo reglamentario.

### **Solicitud de la ayuda**

Se debe enviar el formulario de solicitud, disponible en la sección de utilidades del atleta de la web de la FEH, a la Federación Española de Halterofilia, al correo [secretaria@fedehalter.org](mailto:secretaria@fedehalter.org)

La FEH, revisará los datos aportados y el día 2 de septiembre notificará en su sección de circulares la concesión de estas ayudas.

Las solicitudes recibidas tras el 2 de septiembre se admitirán, si cumplieran con los requisitos, para el mes de octubre.